

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

7468 *GRUPO LA LLAR S.M. S.R.L.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
AMIRA COMARCAL NEGOCIOS, S.R.L.
CONSULTORA INMOBILIARIA MONT SANT, S.R.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)*

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42,43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la misma norma legal, se hace público que con fecha de 15 de marzo de 2015, la Junta General de Grupo La Llar S.M. S.R.L., aprobó por unanimidad la escisión total de la sociedad, mediante la división de la totalidad de su patrimonio en dos partes, para su traspaso respectivo en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, denominadas Amira Comarcal Negocios, S.R.L. y Consultora Inmobiliaria Mont Sant, S.R.L., que se constituirán simultáneamente, todo ello previa disolución sin liquidación de la Sociedad objeto de escisión total.

Se hace constar que la presente escisión total se acoge al régimen especial previsto en el artículo 42 de Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1, al haber sido adoptado el acuerdo de escisión por la Junta General Universal de Grupo La Llar S.M. S.R.L., y por unanimidad, no habiéndose formulado, en consecuencia, proyecto de escisión total.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión total, así como el derecho de oponerse a la escisión que corresponde a los acreedores en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión total, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión que a los mismos hace el artículo 73 de la citada Ley.

Xàtiva, 20 de marzo de 2015.- El Secretario de la Junta y Administrador Mancomunado Don Juan Antonio Muñoz Lorenzo.

ID: A150031117-1